



Montevideo, 18 de enero de 2023.

R. de D. N° 023/2023
Acta 1218
EM2023-67-001-000019

VISTO: la observación del gasto formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, a las Órdenes de Compra OC44-2023 y OC46-2023 para la contratación en la modalidad de arrendamiento de servicios del Sr. Sergio Daniel Garrido Paredes y Elabarrere SAS, por el período enero – diciembre 2023.

RESULTANDO: I) que la Contadora Delegada informa que no se cumple con lo dispuesto en el Art.33 del TOCAF, en cuanto al procedimiento de compra aplicable, ya que el contrato con cada proveedor supera el monto máximo de la Compra Directa Ampliada; **II)** que no se cumple con lo dispuesto en el Art.43 del TOCAF en cuanto a la adopción de las medidas necesarias para contratar los suministros o servicios por grupos de artículos o servicios, de forma de facilitar la presentación del mayor número posible de oferentes, al ser inadecuado el procedimiento de compra; **III)** que no se cumplió con lo dispuesto en el Art. 50 del TOCAF en cuanto a que las Administraciones Públicas deben publicar en el sitio de Compras Estatales la convocatoria a los procedimientos de contratación directa, excluidas las realizadas en casos de excepción, cuyo monto sea superior al 20% del límite de la Compra Directa Ampliada; **IV)** que este Directorio considera que el servicio para el que serán contratados, se encuentra vinculado a aspectos tecnológicos, que tienen importancia capital para una empresa como el Correo Uruguayo, que se encuentra en competencia con otros operadores postales; **V)** que la formación de las personas que respondieron a la convocatoria realizada por el Correo Uruguayo, es altamente demandada por el mercado de trabajo, lo que dificulta la captación de ese tipo de personal, por lo que resulta crítico contar con ellos.

CONSIDERANDO: que teniendo presente lo manifestado en el Resultando, se dispondrá acerca de la reiteración del gasto relacionado.



ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el Art.5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art.747 de la Ley N° 16.736 del 5/01/1996 en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley N° 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS

RESUELVE:

- 1) Reiterar el gasto vinculado a las órdenes de compra asociadas a los Contratos de Arrendamiento de Servicios celebrados, según las Órdenes de compra OC 44-2023, por un monto de \$ 1.711.254,96 (pesos uruguayos un millón setecientos once mil doscientos cincuenta y cuatro con 96/100) y OC 46-2023, por un monto de \$ 1.610.619,60 (pesos uruguayos un millón seiscientos diez mil seiscientos diecinueve con 60/100) atendiendo a las razones expuestas en la parte expositiva del presente acto administrativo, por el período enero - diciembre 2023.
- 2) Transcribese a la Gerencia de Área de Recursos, para conocimiento y demás efectos.
- 3) Pase a la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas a sus efectos.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE
PRESIDENTE**

**CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA
SECRETARIO GENERAL**